REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	648
Proceso	Sucesión
Causante	María Olga Castañeda Villada
Interesado	Dalgui Ayanet Castañeda Ceballos y otros
Radicado	05 679 40 89 001 **2022 00304** 00
Asunto	Requiere Partidor

Conforme a lo establecido en el Articulo 42 No. 1 del CGP, el Juzgado requiere al señor Celso Jaime Erazo Ortega, quien fuese designado como partidor en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 25 de octubre de 2023, y a quien se le ordenó rehacer la partición de manera íntegra en providencia del 22 de febrero de 2024 al declarar fundadas las objeciones a la partición inicialmente presentada.

Para lo cual se les concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para aportar lo ordenado por este juzgado, toda vez, que el plazo otorgado feneció sin que se haya cumplido la labor encomendada.

RESUELVE

Requerir al partidor Celso Jaime Erazo Ortega con T.P. 20.526 del C.S. de la J., para que en el término improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto presente a este despacho el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada de la causante María Olga Castañeda Villada con las indicaciones señaladas en auto del 22 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 050, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 17 del mes de abril de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9916e6855fab11d438fba33466417f65aeacd1c5c796c1a4b63886776a42b223**

Documento generado en 16/04/2024 03:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica